



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00765 00
Decisión	DESIGNA CURADOR

Teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa a la abogada CLAUDIA PATRICIA MEJÍA RODRÍGUEZ quien se localiza en la carrera 46 49ª-27 OF 609 ED Gaspar de Rodas de Medellín, con teléfonos:3184519597 correo electrónico claudialunamia@hotmail.com.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

Por último, se advierte que el memorial con el que se pretende dar a conocer la actualización de la deuda, no se allegó el correspondiente anexo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **31 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44673172099e79d49f35c82621d54f0b792a1bd777c1df2d3a355210f6982ca6**

Documento generado en 30/08/2022 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>